

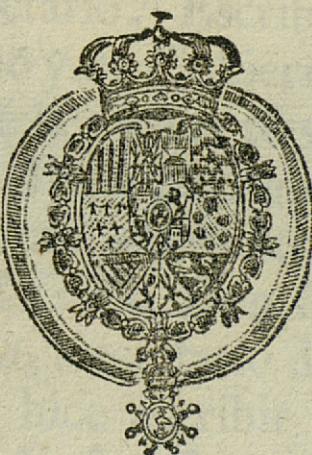


REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA
guardar la resolucion inserta, en que se establece, que para la decision de las competencias que ocurrán entre las Justicias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se observe lo dispuesto en la Real Cédula de treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve, por lo respectivo á los veteranos, con lo demás que se expresa.

AÑO



1791.

EN SEGOVIA:

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO ESPINOSA.

que se comunicó al mi Consejo en treinta de Enero de este año. De esta Real deliberacion se enteró al mi Consejo de mi órden por el Conde de Floridablanca, mi primer Secretario de Estado y del Despacho universal, en cinco de Marzo próximo; y publicada en él, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestrs respectivos lugares, distritos y jurisdiciones, veais lo dispuesto en ella y en la de treinta de Marzo del año próximo; y en los casos que ocurran lo guardéis, cumplais y executeis en todo y por todo, sin contravenirlo en manera alguna: Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmada de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de el mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á quince de Abril de mil setecientos y noventa. **YO EL REY:** Yo Don Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado: **El Conde de Campománes:** **Don Pedro Flores:** **Don Francisco Me-**

sía: Don Felipe de Rivero: Don Pedro Andrés Burriel: Registrado: Don Leonardo Marqués: Por el Canciller Mayor: Don Leonardo Marqués. Es copia de su original, de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta.

La Real Orden antecedente corresponde con la original que queda en mi poder y Oficio de que doy fe, y á que me remito; y para que conste, en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor de esta Ciudad, Yo Josef Cabeza Escalada, Escribano de S. M., Receptor de sus Reales Consejos, Juntas, y Tribunales de la Villa y Corte de Madrid, del Número y Ayuntamiento de esta citada Ciudad de Segovia y su Jurisdicion, doy la presente en ella á quatro de Enero de mil setecientos noventa y uno.

Josef Cabeza

Escalada.